CSJCAO24-191
Manizales, febrero 8, 2024

Señor
JUAN SEBASTIAN VÁSQUEZ MURILLO
Peticionario
jsebastian.vasquez@gmail.com
Manizales

Asunto: Respuesta petición de reclasificación y de información del 26 de enero de 2024

Cordial saludo:

Me permito dar respuesta al punto número 4 de la petición de la referencia, en el que solicita se informe cuáles son los cargos y vacantes que se han ocupado desde la expedición de la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021 que conformó los Registros Seccionales de Elegibles, con relación al cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609, detallando la vacante y el despacho judicial para el que fueron nombrados.

1. Mediante la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021 se conformó, entre otros, el Registro Seccional de elegibles para proveer el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609, integrado por 28 aspirantes que aprobaron el concurso de méritos, en el que Usted ocupó el puesto No. 20, según el orden establecido por puntajes (de mayor a menor):

ARTÍCULO 10. Inscribir en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Citador de Juzgado de Circuito Grado 3,** a los siguientes aspirantes:

Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609						
Nº	Cédula	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades (600)	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia y Docencia (100)	Capacitación adicional (100)	Total
1	25059875	556,2	160,5	100	5	**821,70**
2	1053803939	469,56	163,5	100	35	**768,06**
3	9857993	455,13	158,5	81,83	30	**725,46**
4	16073520	411,81	148,5	100	55	**715,31**
5	1055836596	570,645	73,5	35,61	10	**689,76**
6	30337627	411,81	154,5	100	20	**686,31**
7	24728475	397,365	155	100	15	**667,37**
8	98430023	382,935	158	99,94	20	**660,88**
9	24436308	368,49	147,5	100	40	**655,99**
10	1059812153	426,255	156	28,78	35	**646,04**
11	75068012	354,06	172	100	10	**636,06**
12	30316976	397,365	162,5	56,5	15	**631,37**
13	30234881	354,06	163,5	97,39	0	**614,95**
14	24867745	382,935	164	53,33	10	**610,27**
15	33915162	339,615	156	100	10	**605,62**
16	15988696	310,74	155,5	100	30	**596,24**
17	1060646053	397,365	152,5	44,83	0	**594,70**
18	30339351	310,74	167	100	10	**587,74**
19	10186741	325,17	151,5	93,78	15	**585,45**
20	75104934	382,935	156	43,67	0	**582,61**
21	34002005	325,17	152	92,83	0	**570,00**
22	30399482	411,81	141	14,72	0	**567,53**
23	1110507283	368,49	156,5	0	30	**554,99**
24	1056304008	339,615	162,5	14,56	0	**516,68**
25	1053832277	354,06	154	2,78	0	**510,84**
26	1053784230	325,17	171	0	10	**506,17**
27	1088255473	354,06	152	0	0	**506,06**
28	1087419695	325,17	153,5	0,67	20	**499,34**

2. Para la provisión del cargo de **Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609**, desde la publicación de la Resolución CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, las autoridades nominadoras de este Distrito Judicial, han reportado las vacantes definitivas presentadas y los actos administrativos de nombramiento y posesión en propiedad que a continuación se relacionan.

   Es de anotar, que las publicaciones de las opciones de sede se realizan también con el fin de que los empleados de carrera puedan solicitar traslado en la forma señalada en el Acuerdo PCSJA17-10754[1] del 18 de septiembre de 2017, dentro de los términos de la publicación.

Vacantes y posesiones reportadas en el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, Código 260609

	Fecha de la publicación	Despacho Judicial	Vacantes reportadas	Actos administrativos de nombramiento y posesión reportados por los despachos judiciales
1	Diciembre 2021	Juzgado 001 Penal del Circuito de Aguadas	5	Resolución 02 del 11/02/2022 se nombró a Estefanía Hernández Molina c. c. 105583659, se posesionó el 28/04/2022.
		Juzgado 001 Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyacá		Resolución 001 del 04/02/2022 se nombró a Jhon Fredy Ramírez Tobón c.c. 75068012, se posesionó el 21/02/2022.
		Juzgado 001 Civil del Circuito de Riosucio		Resolución 004 del 03/02/2022 se nombró a María Clarena Ceballos Trejos c. c. 25059875, se posesionó el 14/02/2022.
		Juzgado 001 Civil del Circuito de Salamina		Resolución 003 del 01/02/2022 se nombró a Carlos Andrés Rincón Jiménez, c.c. 16073520, se posesionó el 22/02/2022.
		Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Salamina		Resolución 17 del 16/05/2022 se nombró a Juan Carlos Delgado Bastidas, se posesionó el 13/07/2022.
2	Junio 2022	Juzgado 001 Penal del Circuito Especializado de Manizales	1	Resolución 028 del 16/11/2023, se nombró a Paula Andrea López Castaño, c. c. 30399482
3	Agosto 2022	Juzgado Civil del Circuito de Anserma	1	Resolución 027 del 05/09/2022 se nombró a Norma Piedad Duque Botero, se posesionó el 12/09/2022.
4	Octubre 2022	Juzgado 009 Administrativo del Circuito de Manizales	1	Resolución 013 del 05/12/2022 se nombró a Yuliana Cárdenas González, se posesionó el 22/02/2023
5	Diciembre 2022	Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Riosucio	1	Resolución 03 del 10/04/2023 se nombró a Angela María Arboleda Cifuentes c. c. 1059812153, se posesionó el 01/06/2023.
6	Agosto 2023	Juzgado 002 Administrativo del Circuito de Manizales	1	El 11 de noviembre de 2023, este Consejo Seccional remitió la lista de elegibles formulada con el Acuerdo CSJCAA23-112 del 17 de agosto de 2023 ante el nominador, quien adelanta el trámite prescrito en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996 para la provisión en propiedad del cargo.
Total de vacantes definitivas reportadas			10	

[1] "Por el cual se compilan los reglamentos de traslados de los servidores judiciales y se dictan otras disposiciones en la materia".

3. De lo anterior se concluye que, de las 10 vacantes definitivas reportadas a esta Corporación por las autoridades nominadoras de esta Distrito Judicial hasta la fecha, 9 de ellas se han provisto en propiedad con integrantes del Registro Seccional de Elegibles (actualizado al 1 de febrero de 2024) y la restante se encuentra en trámite para su provisión en propiedad por parte del titular del Juzgado 002 Administrativo del Circuito de Manizales.

   La información relativa a las vacantes publicadas y la remisión de la lista de elegibles formulada para su provisión en propiedad ante las autoridades nominadoras respectivas, puede consultarse la página web de la Rama Judicial, en el siguiente link:

   www.ramajudicial.gov.co + Inicio - Rama Judicial + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas + Concursos + Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente

M. P. FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-191 Respuesta petición de reclasificación y de información del 26 de enero de 2024

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/02/2024 14:08

Para:jsebastian.vasquez@gmail.com <jsebastian.vasquez@gmail.com>

1 archivos adjuntos (252 KB)

OficioCSJCAO24-191.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio del asunto, en respuesta al punto **número 4** de la petición de reclasificación que formuló el 26 de enero de 2024.

Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.